

100-100000





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Supervigilancia
Área Gestión Convenios Marco EGIS/PSAT/EP
Int. OFPA N° 1216

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1611,

SANTIAGO, 17 AGO 2012

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH** con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 2269 del 27 de Septiembre de 2011.
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Publico con Marlene Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 01 de Agosto de 2012, con el objeto de solicitar la actualización de antecedentes e informar modificaciones, la **EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, RUT N° 65.079.410 - 9, ROL N° 315**, hace entrega de antecedentes requeridos para la actualización e informa de modificación de Directorio a esta Secretaría Ministerial, entre los cuales se encuentra copia de acta de Asamblea Ordinaria de la Corporación de fecha 09 de Febrero de 2012, reducida a escritura publica con fecha 17 de Febrero de 2012, ante Notario Publico don Ignacio Ricardo Marin Correa, Notario Publico Titular de la Segunda notaria de Chillan, la cual informar sobre la incorporación al directorio de la Sra. Francisca Teresa de Jesús Marin Bardet.
- Que desde el 27 de Septiembre de 2011, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera** de dicho Convenio Marco se establece: Primera: Se deja constancia que la EGIS previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e integro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio: Así en su número 3, dicha cláusula señala que la EGIS/PSAT Ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho. **La EGIS se obliga a informar cualquier modificación que se introduzcan**

a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 10 días corridos contados desde la formalización de las mismas. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar iniciación de actividades

- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial; la modificación social contenida en acta de Asamblea Ordinaria de la Corporación de fecha 09 de Febrero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 17 de Febrero de 2012, ante Notario Público don Ignacio Ricardo Marín Correa, Notario Público Titular de la Segunda notaría de Chillán.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de **EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH**, con domicilio en calle Serrano N° 63, oficina N° 46, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

VTI-EVUMPL
Distribución:

- EGIS/PSAT CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, Serrano N° 63, oficina N° 46, comuna de Santiago, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Equipo Supervigilancia.
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.